



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS, POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES PARA LA PREPARACIÓN DE OPOSICIONES DE ACCESO A LAS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, que tiene entre sus fines, conforme al artículo 2 de su Estatuto, desarrollar y ejecutar, en colaboración con el Ministerio del que depende, las políticas de selección y formación de los miembros de la Carrera Fiscal, en este caso, en colaboración también con la Fiscalía General del Estado, y de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como, la formación continua de los funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado.

Desde el año 2022 desarrolla y ejecuta un programa de becas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Dicho programa está incluido en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y de sus organismos y entidades adscritas, dentro del Objetivo estratégico 7: Garantizar el acceso a derechos y libertades.

La Orden PJC/491/2024, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado, modificada por la Orden PJC/413/2025, de 30 de abril incluye como novedad una nueva modalidad de beca con una ayuda en especie consistente en la prestación del servicio de preparación para las pruebas de acceso, mediante personal docente seleccionado y remunerado directamente por el Centro de Estudios Jurídicos.

La Resolución de la dirección del Centro de Estudios Jurídicos por la que se convocan en el ejercicio 2025 las ayudas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado, de fecha 3 de junio de 2025 incluye la convocatoria de 100 becas en

		Código Seguro de verificación:	PF : YDeh-ps7Q-bUQg-6WwX	Página	1/7
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	17/07/2025
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:YDeh-ps7Q-bUQg-6WwX					



modalidad de dotación económica y en especie para la preparación de oposiciones a las Carreras Judicial y Fiscal.

La selección del personal docente que preste el servicio de preparación a los beneficiarios como ayuda en especie de la beca habrá de efectuarse por el Centro de Estudios Jurídicos, tal y como se contempla en el artículo 1.2 de la Orden PJC/491/2024, de 23 de mayo, en la redacción dada por la Orden PJC/413/2025, en la que se indica que la selección del personal docente que preste servicios de preparación de pruebas de acceso como ayuda en especie, se efectuará por la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, previa convocatoria anual, que observando los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, garantizará la selección de miembros de las carreras o cuerpos a cuyo ingreso se oposita, su vinculación con el servicio activo, el carácter compatible, complementario y accesorio de esta actividad docente con aquél, y el trato individualizado al opositor.

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por La Orden PJC/491/2024, de 23 de mayo, modificada por la Orden PJC/413/2025, de 30 de abril

RESUELVO

Primero. Objeto.

Se convoca un proceso de selección de docentes preparadores para la preparación de oposiciones para el acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Características de la formación.

La convocatoria de este proceso de selección de docentes preparadores tiene como finalidad proporcionar a los beneficiarios de las becas en especie la oportuna formación para preparar las pruebas de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal.

La duración del proceso de preparación será de un año.

La formación se centrará en guiar al alumnado en la planificación del estudio y en la preparación de los exámenes, de acuerdo con el temario de la convocatoria en vigor en ese momento. En caso de que los hubiera, se exceptuarían de esta preparación los exámenes sobre lenguas extranjeras.

		Código Seguro de verificación:	PF : YDeh-ps7Q-bUQg-6WwX	Página	2/7
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	17/07/2025
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:YDeh-ps7Q-bUQg-6WwX					



La preparación de cada beneficiario de la beca se desarrollará de la siguiente manera:

- La preparación podrá realizarse, de manera telemática, presencial en los espacios que se asignen por el Centro de Estudios Jurídicos en cada punto geográfico, o en modalidad híbrida combinando la preparación presencial y telemática, dependiendo de las necesidades de cada opositor beneficiario.

La modalidad de preparación que finalmente se lleve a cabo, dependerá tanto de la disponibilidad de docentes preparadores en cada punto geográfico como de las preferencias tanto de los docentes preparadores, como de los alumnos.

- Cada preparador seleccionado impartirá dos sesiones semanales, de un mínimo de 30 minutos por alumno.
- A cada preparador seleccionado se le podrá asignar la preparación de hasta un máximo de 4 alumnos.
- Se acordará entre el preparador y el o los beneficiarios asignados, el modo de recuperación de las clases que procedan, informando debidamente al Centro de Estudios jurídicos de esta circunstancia.
- Tanto los preparadores docentes como alumnos podrán utilizar la plataforma de formación del Centro de Estudios Jurídicos para el caso de la preparación telemática o híbrida, así como también podrán acceder a la biblioteca virtual y la base de datos jurídica a la que el Centro de Estudios Jurídicos esté suscrito en cada momento. A parte de lo anterior, el Centro de Estudios Jurídicos no facilitará el material necesario o recomendado para la preparación de estas oposiciones

La formación podrá ser complementada con las siguientes actividades a impartir desde el Centro de Estudios Jurídicos

- Un taller de técnicas de comunicación oral.
- Un taller de técnicas de gestión del estrés.

Tercero. Funciones de los docentes preparadores

Quienes sean designados como docentes preparadores deberán realizar las siguientes funciones:

		Código Seguro de verificación:	PF : YDeh-ps7Q-bUQg-6WwX	Página	3/7
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	17/07/2025
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:YDeh-ps7Q-bUQg-6WwX					



1. Planificar el contenido de las sesiones semanales.
2. Guiar en la preparación de los exámenes de las pruebas de acceso, de acuerdo con el temario de la convocatoria en vigor en el momento de la preparación.
3. Realizar dos sesiones semanales formativas con cada opositor, de un mínimo de 30 minutos de duración por alumno, en las condiciones descritas en el apartado segundo de esta resolución.
4. Realizar el seguimiento individualizado del o de los alumnos asignados.
5. Informar al Centro de Estudios Jurídicos del desarrollo de la actividad preparadora, así como de la evolución del o de los alumnos asignados, mediante la presentación de los informes trimestrales correspondientes en el formato y plazos que desde el Centro de Estudios Jurídicos se establezcan. En el caso de que cualquiera de los alumnos no siguiera las indicaciones del docente preparador o no alcanzara el nivel mínimo requerido, deberá informarse inmediatamente al Centro de Estudios Jurídicos.
6. Participar en las sesiones formativas y de coordinación que desde el Centro de Estudios Jurídicos se determinen.

Cuarto. Requisitos de los docentes preparadores

Podrán presentar su solicitud para asumir la preparación de oposiciones para el acceso a las Carreras Judicial y Fiscal como ayuda en especie de las becas convocadas por el CEJ aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos generales:

1. Pertenecer a la Carrera Judicial o Fiscal.
2. Estar en situación de servicio activo.

Quinto. Criterios de selección y resolución de convocatoria

Las solicitudes recibidas se ordenarán en función de los siguientes criterios:

1. Experiencia en la preparación de oposiciones de acceso a la Carrera Judicial y Fiscal. Este criterio se valorará de la siguiente manera, hasta un máximo de 3 puntos:
 - De 1 a 3 años de experiencia: 1 punto.
 - De 4 a 6 años de experiencia: 2 puntos.

		Código Seguro de verificación:	PF : YDeh-ps7Q-bUQg-6WwX	Página	4/7
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	17/07/2025
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:YDeh-ps7Q-bUQg-6WwX					



- 7 o más años de experiencia: 3 puntos.
2. Experiencia en la impartición de cursos, jornadas, ponencias o seminarios en centros oficiales de formación sobre materias de derecho. Este criterio se valorará de la siguiente manera, hasta un máximo de 3 puntos:
- De 5 a 15 horas lectivas: 1 punto.
 - De 16 a 30 horas lectivas: 2 puntos.
 - Más de 30 horas lectivas: 3 puntos.
3. Antigüedad en la carrera judicial o fiscal. Este criterio se valorará de la siguiente manera, hasta un máximo de 4 puntos:
- De 1 a 3 años: 1 punto.
 - De 4 a 6 años: 2 puntos.
 - De 7 a 9 años: 3 puntos.
 - 10 o más años: 4 puntos.
4. En caso de empate en la puntuación obtenida, se priorizará a quien tuviera mayor antigüedad. En caso de que persistiera el empate, se dirimirá por la posición en el escalafón.

Una vez ordenadas las solicitudes recibidas de acuerdo con los criterios expresados, se seleccionarán y designarán tantos preparadores como resulte necesario para garantizar la preparación adecuada del número de personas beneficiarias de las becas concedidas que incluyan una prestación en especie teniendo en cuenta, además de que cada docente preparador sólo podrá tener asignados un máximo de cuatro opositores, que en la modalidad de preparación presencial o híbrida, se priorizará en esta selección, el lugar de residencia del docente preparador y las necesidades de preparación existentes en cada punto geográfico.

Se constituirá, igualmente, una bolsa de suplentes en caso de tener que efectuar posibles sustituciones durante la ejecución del programa.

Con carácter previo al inicio del programa público de preparación de oposiciones, la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos resolverá esta convocatoria mediante la designación de las

		Código Seguro de verificación:	PF : YDeh-ps7Q-bUQg-6WwX	Página	5/7
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	17/07/2025
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:YDeh-ps7Q-bUQg-6WwX					



personas preparadoras seleccionadas y la lista de suplentes. La resolución se publicará en el Portal Web de este organismo autónomo.

Sexto. Presentación de solicitudes.

Las personas que soliciten participar en esta convocatoria deben presentar su solicitud exclusivamente a través del siguiente formulario, acompañando su CV en formato Europass¹ y la documentación pertinente para acreditar los requisitos exigidos.

<https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/5b11d18e-24ca-44e8-b8ab-274c4d7a302d/pJyh>

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará en el momento de publicación de esta convocatoria y **terminará a las 14.00h (hora peninsular) del 15 de septiembre de 2025.**

IMPORTANTE: Al enviar el formulario, se generará una copia del mismo en formato pdf que deberá conservarse a efectos de posteriores reclamaciones. En caso de incidencias en el proceso, se deberá contactar con el equipo de becas del CEJ por correo electrónico a becas@cej-mjusticia.es.

Séptimo. Retribución de la actividad de preparación de oposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos, la actividad de preparación se prestará al Centro de Estudios Jurídicos conforme al artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por tratarse de una actividad de carácter complementaria del servicio activo, no profesional, de carácter no permanente ni habitual, y no encontrarse entre las funciones atribuidas al puesto de trabajo desarrollado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Orden PJC/491/2024, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para la preparación de oposiciones

¹ <https://europa.eu/europass/es>

		Código Seguro de verificación: PF : YDeh-ps7Q-bUQg-6WwX	Página 6/7
		FIRMADO POR LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha 17/07/2025
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:YDeh-ps7Q-bUQg-6WwX			



para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado, modificada por la Orden PJC/413/2025, de 30 de abril.

El Centro de Estudios Jurídicos abonará las siguientes retribuciones:

- Un máximo de 300 euros por alumno tutorizado al mes (agosto se considerará inhábil a efectos de preparación).
- Se podrán tutorizar hasta un máximo de cuatro opositores por preparador.

En cualquier caso, el abono de las retribuciones establecidas está condicionado al ejercicio efectivo de las funciones establecidas en el apartado Tercero de esta Resolución.

Octavo. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. La Directora, Laura Cambero Valencia.

		Código Seguro de verificación:	PF : YDeh-ps7Q-bUQg-6WwX	Página	7/7
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	17/07/2025
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:YDeh-ps7Q-bUQg-6WwX					